



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Atender la villa, el de proporcionar persona que desempeñe la facultad Medica, en que tanto interesa la salud publica, desde luego Comisionaba la villa a los S. D. Juan. Salinas Fournete, y D. Juan. Casq. Orozco afin de que proporcionen facultado en quien concuerren las qualidades necesarias, recogiendo sus Memorales, y los Informes que avien tubieren pedir de la conducta y actividad de cada uno, lo q. practicaran dentro de los dos meses que quedan referidos p. manera que al cumplir estos p. la villa elegir el que con arreglo a dhor. instrumentos Com. se merezca mayor benemerito, expresando en las cartas que dhor. Com. despachen el salario y dotacion fija, el num. de Vecinos, y extension de la Jurisdiccion p. que con dho. Com. p. puedan los pretendientes arer las suyas con el devido Com. cimiento, y el dia que para la Eleccion se señala es el ocho del proximo mes de Sep. p. que quedandola en este el que lo p. se tenga tiempo para entrar en la conducta en los dos meses que quedan prefijados.

Sobre Avizos  
del vino

En este Ayuntamiento se vio el Pedim. to presentado p. Baltasar Espin, Juan. Caro, y Ant. Camacho arrendador y Fidores del derecho de azumbre en auxilio de vino q. se venda en puertos al por menor para suctido de este comun con la obligacion de sorrener el Abarto y venderlo por si y en Estancos que los mismos amas de los sujos señalaron. Y enterada la v. de los extremos q. abraza, y contemplandolos p. beridicos, sin embargo de q. la renta que expresan tener que satisfacer no es solo p. la utilidad de la Azumbre, sino es tambien p. la que resulta en la v. ta q. p. si mismos ha-